Acta de la junta del departamento de Oaxaca

18 December 1842

Oaxaca, Oaxaca

Content:
Acta de la junta del departamento de Oaxaca, 18 de diciembre de 1842

Sesión extraordinaria del día 18 de diciembre de 1842.

Presidencia del Sr. Goytia

Se abrió la presente con la lectura de un oficio del superior gobierno fecha de ayer que con la nota de ejecutivo dirigió a esta Excma. junta para que se sirviese reunirse hoy con el fin de comunicarle un asunto de la mayor importancia, y que se le diese oportuno aviso para acercarse al salón de sesiones con el objeto indicado. El señor presidente así lo determinó por medio del secretario, y habiéndose presentado el Excmo. Sr. gobernador del departamento, tomó el asiento de la presidencia, y dijo: he pedido la reunión de esta Excma. junta para manifestarlo que como militar he obrado ya en el negocio que hoy ocupa la atención de todos los mexicanos adhiriéndome con la guarnición de esta capital, por virtud de la acta levantada anoche, al plan que se ha adoptado por las de los departamentos de Puebla y San Luis Potosí, desconociendo al congreso constituyente por haber contrariado la voluntad de la nación, de que sus leyes fundamentales se separen de los extremos que tocaron las constituciones de 1824 y 1836 y cuyas excitaciones de aquellos Excmos. Sres. gobernadores y comandantes generales se ven en los oficios originales que tengo el honor de presentarle con las actas impresas de sus planes respectivos, ejemplares de la de igual naturaleza extendida por la municipalidad de Huejotzingo, de la de esta guarnición, y proclama que en su virtud he dirigido a las tropas de mi mando.

Se leyeron los primeros y S.E. continuó diciendo: este paso lo he dado con la brevedad que se nota para evitar el que tal vez fuese trastornado el orden público por algunos hombres, que aprovechándose de las circunstancias, intentasen formar opiniones encontradas para envolver al departamento en la confusión y en la anarquía; y ninguno otro daré en el orden civil, sin contar primero con las luces y cooperación de esta misma Excma. junta, pudiéndole asegurar que mi fe política es la misma que la de las guarniciones referidas, y retirándome para que con entera libertad discuta y medite los puntos que comprenden los documentos que tiene a la vista. El Sr. presidente dijo: la junta ha oído con placer los sentimientos expresados por el Excmo. Sr. gobernador, y desde luego tomará en su consideración este negocio dándole oportuno aviso del resultado. Se retiró S.E. y leídos todos los antecedentes, la Excma. junta después de haber discutido con el detenimiento que requiere la gravedad del negocio, poniéndose en claro que no se trata por su parte mas que de inculcar sus opiniones ya manifestadas sobre la forma de gobierno que en su concepto conviene a la nación; vino en acordar se diga al Excmo. señor gobernador, que los sentimientos de la guarnición de esta capital, expresados en la acta del pronunciamiento verificado en la noche de ayer, y los que del mismo modo manifestaron los señores comandantes generales y gobernadores de Puebla y San Luis Potosí, son los mismos en que abunda esta corporación, los cuales ya tiene expuestos con repetición todas las veces que se le ha presentado la oportunidad de decir, que no está porque se toquen los extremos perniciosos de las constituciones de 1824 y 1836 al formarse el pacto social: que esto lo hizo últimamente dirigiéndose al supremo gobierno de la nación para que por su conducto llegase al conocimiento del congreso constituyente: que por lo mismo reproduciéndolos ahora con toda la firmeza que le infunde la constancia de su fe

política apoyada en el voto de la nación que de nuevo se ha explicado con los pronunciamientos de que se ocupa y que no duda ver generalizado muy próximamente por todos los ángulos de la República, cree deber presentar a ésta un nuevo testimonio de su dedicación a cooperar en todo cuanto tienda a su felicidad, adhiriéndose a la acta referida, puesto que con ello se ratifica en el juramento solemne que tiene prestado al reconocimiento de las bases de Tacubaya; y que como todo el departamento debe considerarse en el mismo caso, entiende esta junta que S.E. el Sr. gobernador habrá de hacer saber a todas las autoridades y funcionarios, lo ocurrido en esta capital, para que se persuadan de que, si bien no fueron atendidas las expresiones de su mayoría, ante el poder a quien se dirigieron pidiendo igualmente que al constituir a la nación no se tocasen los extremos ya indicados, un esfuerzo de los que hacen los pueblos en las grandes crisis, ha salvado los principios y deseos consignados en aquellas.

Por último acordó la misma junta que de esta acta se dirigiese testimonio en forma al Excmo. Sr. gobernador como resultado de su excitación relativa, y para que el público vea con toda claridad el modo con que se ha conducido en este negocio: que se devuelvan los antecedentes originales que lo provocaron y que la secretaría cuide de formar el expediente respectivo.

Se levantó la sesión a la que asistieron los Sres. Goytia, Unda, Ortigos, y Mariscal, no habiendo verificado por enfermedad, los señores Arango y López.

Es copia del original que certifico. Oaxaca fecha ut supra.

Ignacio de Goytia

Context:
This is a pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of San Luis Potosí of 9 December 1842 as well as the pronunciamiento de adhesión of Puebla of 14 December 1842.
WF

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=304